Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

del Comun desta dha Villa, y por dho Sr. Govr. se le
a la vta. de haver executado el biaje q le encar
a la parte a donde hallase a Exmo. Señor obpo
tajena y aver representado a su Exa. en la vta. de
Sinesta en donde estava la falta y grandeza
se hallava esta vta. de granos de todos generos
manutenzion. Y q por esta causa no solo podia
tir extrazion de algunos, mas antes solizitar
de fuera de la parte mas comoda, y en esta
supp.co a su Exa. se sirbiese de mandar q el Sr. Gov.
la Ciudad de Murzia sobrese y se en la pre
de sacar mill fs. de trigo y zevada, mediado de la can
zia diezmos desta villa con el pretexto de nezesitar
para las tropas de su Magd. y socorro de dha
y conferida esta dependenzia resolvio suspender
terminazion a esta nuebo ynforme, y segun las clau
y zir cunstanzia q interbinieron en esta sesion
Promete atendera su Exa. a la representazion
rida

La carta que refiere a este acuerdo esta puesta al fin deste libro=

El Sr. Govr. manifesto a esta villa una carta
Sr. Conde de Agramedo del Consejo de su Mag
Real Camara en razon de los arbitrios q esta
Presten de yoida por la villa, dixeron se pongo
dha carta en el libro capitular para q con
y que su Mrd. dho Sr. Govr. responda a dha
dandole las grazias en nombre desta dha villa
en dha razon y que zepta dhos arbitrios